



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 438-2023-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1849-2023-OPP (Expediente N° 2048111) del 31 de julio de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral aprobando la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal en la genérica de gasto 23 “Bienes y Servicios” y 25 “Otros Gastos”, para el otorgamiento de subvención económica a veinte estudiantes a fin de que participen en el III Congreso Internacional de Educación Física, por lo que propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.3 “Bienes y Servicios” a la genérica 2.5 “Otros Gastos” por un monto de S/ 17,336.00; asimismo, adjunta el Informe N° 035-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 31 de julio de 2023, por medio del cual emite





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 23.27.52 y 2.5.31.11 por un monto de S/ 17,336.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1849-2023-OPP de fecha 31 de julio de 2023; al Informe N° 035-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 31 de julio de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 17,336.00 para otorgar la subvención económica a veinte (20) estudiantes a fin de que participen en el III Congreso Internacional de Educación Física, conforme el siguiente detalle:

		ANULACIÓN	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107 : Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066 : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Producto	3000001 : ACCIONES COMUNES		
Actividad	5000276 : GESTION DEL PROGRAMA		
Función	22 : EDUCACION		
División Funcional	048 : EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109 : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0047173 : GESTION DEL PROGRAMA		
Categoría del Gasto	5 : GASTO CORRIENTE		
	2.3 : BIENES Y SERVICIOS	17,336.00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios		
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529 : Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107 : Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066 : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
Producto	3000786 : SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE		
Actividad	5005863 : BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		
Función	22 : EDUCACION		
División Funcional	048 : EDUCACION SUPERIOR		
Grupo Funcional	0109 : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		
Finalidad de la Meta	0188110 : BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL		
Categoría del Gasto	5 : GASTO CORRIENTE		
	2.5 : OTROS GASTOS		17,336.00

2. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.